



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./2241/2015

Exp. Num. 13

PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANO DIPUTADO
ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS INDÍGENAS
P R E S E N T E.**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que implemente políticas públicas a través de las Secretarías de Asuntos Indígenas y de las Culturas y Artes de Oaxaca, así como el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), para que establezcan condiciones que permitan el rescate y la preservación de las Lenguas Maternas en el Estado de Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
10:00 am
25 FEB 2015

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
DISTRITO XXIV
MATIAS ROMERO AVENDAÑO

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**
San Raymundo Jalpan Centro, Oax. 19 de febrero de 2015
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

[Handwritten Signature]
LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
25 FEB 2015

DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN
DISTRITO XVII
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
Sema.
25 FEB 2015
9:58

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
10:00 am
25 FEB 2015

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO III
IXTLÁN DE JUÁREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
24 FEB 2015
15:58 h

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
DISTRITO XX
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

C.c.p.- Dip. Adolfo García Morales.
Dip. Zoila José Juan.
Dip. Emilia García Guzmán.
Dip. Santiago García Sandoval.-Integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, para su conocimiento.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Apoyo Legislativo
Oficio No. 6516/2015

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Recibido

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la
Comisión correspondiente.

13

**CIUDADANA DIPUTADA
MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que implemente políticas públicas a través de las Secretarías de Asuntos Indígenas y de las Culturas y Artes de Oaxaca, así como el COPLADE para que establezcan condiciones que permitan el rescate y la preservación de las lenguas maternas del Estado de Oaxaca ; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
25 MAR 2015

12:32 LETICIA
DIP. MA. LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 19 de febrero de 2015
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



H. CONGRESO DEL ESTADO **LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ**
LXII LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

C.c.p. C. Dip. Félix Antonio Serrano Toledo, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.

JELV/EMH/ARR*IV.

A.I



0002

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de centenario de la canción mixteca"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de febrero de 2015.

**DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO D EL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.**

MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo prescrito en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Oaxaca, me permito someter ante esa Honorable Diputación Permanente, por su digno conducto, el siguiente:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO: "EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
PARA QUE IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE
LAS SECRETARÍAS DE ASUNTOS ÍNDIGENAS, DE LAS**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año de centenario de la canción mixteca”

CULTURAS Y ARTES DE OAXACA Y EL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA, PARA QUE SE ESTABLEZCAN CONDICIONES QUE PERMITAN EL RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS MATERNAS EN EL ESTADO DE OAXACA”

Antecedentes

En nuestro país hay 106 millones de mexicanos que tienen al español como el idioma principal; sin embargo, hay otros 6.7 millones de personas que utilizan alguna lengua indígena para comunicarse.

La mayoría de estas personas reside en cinco estados (Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla y Yucatán) que concentran casi 60 por ciento de los hablantes indígenas, según cifras del Inegi.

De acuerdo al Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, **en México se hablan cerca de 364 variantes de lenguas indígenas**, mismas que se concentran en 64 agrupaciones pertenecientes a 11 familias.



Oaxaca se caracteriza por ser el lugar en el cual conviven la mayor cantidad de grupos étnicos y por su gran diversidad étnica, cultural y lingüística, concentra 5 familias, 15 lenguas y 176 variantes lingüísticas del Catálogo en referencia.

Sin embargo a pesar de ser el estado con mayor diversidad lingüística del país, Oaxaca camina paulatinamente hacia la extinción de sus lenguas indígenas, situación que es de extrema gravedad y emergencia para el ixcateco, zoque, chocholteco, amuzgo, chontal, así como una decena de variantes lingüísticas del mixteco y zapoteco, entre otras, cuya supervivencia depende de una acción concertada e integral de toda la sociedad y el Estado.

Esta tendencia es motivada por diversos factores, como la actitud de los mismos hablantes, quienes han dejado de transmitir su lengua a las nuevas generaciones, en tanto que en las mismas escuelas bilingües, el mayor peso del aprendizaje es en español.

Además, la migración también ha impactado negativamente toda vez que las nuevas generaciones de aquellos que migraron ya no conocen su lengua indígena porque no tienen un espacio dónde interactuar.





Es importante denotar que los idiomas, con su compleja relación con la identidad, la comunicación, la integración social, la educación y el desarrollo, **son factores de importancia estratégica para las personas**. Con la extinción de los idiomas disminuye la diversidad cultural, se pierden las opciones, tradiciones, recuerdos, modalidades de pensamiento y expresión.

Todo tiene que ver con un proceso histórico de discriminación, exterminio y asimilación cultural de minimizar a las lenguas indígenas, desde la Colonia y principalmente después de la Independencia, cuando se margina totalmente del escenario político y educativo a las comunidades indígenas.

Tras la Revolución iniciada en 1910, el mexicano volvió a ocuparse de su propia identidad. Personajes como José Vasconcelos y Don Samuel Ramos apelaron al mito del mestizo que considera al indígena como parte de sí mismo, y es ahí donde volvemos los mexicanos a adentrarnos de nuevo en nuestras raíces en busca de nuestra propia identidad.

En resumen, los factores que contribuyen a la desaparición de las lenguas indígenas, son principalmente el que estas en su mayoría ya son habladas por grupos pequeños, la urbanización de los pueblos que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año de centenario de la canción mixteca”

facilita la influencia cultural y la emigración de los hablantes de la lengua motivada por las necesidades económicas, la influencia de la tecnología en su mayoría nociva, por despertar el apetito de una vida diferente a la tradicional, por ello muchas lenguas y en especial las de menor población se encuentran en peligro de extinción.

En el mundo hay alrededor de seis mil lenguas. De ellas, tres mil corren peligro de desaparecer, y entre las naciones con más lenguas amenazadas, México ocupa el quinto sitio, con 144 lenguas en algún grado de peligro, revela el Atlas de las Lenguas en Peligro en el Mundo.

El documento, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), revela que en México hay 21 lenguas en situación crítica de las cuales hay cinco que están en situación verdaderamente terminal según los datos de la agencia (que en muchos casos datan del año 2000), 33 en peligro, 38 en serio peligro y 52 vulnerables, para un total de 144.

Cada familia puede incluir muchas y muy diferentes lenguas, el número de lenguas depende de los criterios que se puedan usar, para distinguir entre un idioma y otro, como son el parentesco y la similitud lingüísticos y la aptitud de los habitantes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

0007

“2015, Año de centenario de la canción mixteca”

La mayor concentración de lenguas indígenas, se encuentra geográficamente en nuestro estado y lingüísticamente en el tronco otomangue. En el mundo, solo hay dos lugares (el Cáucaso y la Isla de Nueva Guinea), con la misma densidad de lenguas que en Oaxaca.

La lengua materna, refleja, el alma de un pueblo, por que alimenta, consuela, disciplina y provee para sus hijos y su efecto positivo o negativo depende del punto de vista y el propósito que se tenga.

Como lo ha señalado el investigador Miguel León Portilla, profundo conocedor del México prehispánico y de su herencia cultural, todo idioma integra un sistema simbólico de expresión del pensamiento; las lenguas indígenas forman parte imprescindible de la riqueza nacional, son fiel retrato de la pluralidad étnica y cultural del país y su preservación debe ser, por ello, una tarea fundamental de los gobiernos de todos los niveles.

MARCO NORMATIVO.

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2.- La Nación Mexicana es única e indivisible.



La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Inciso A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

B) Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Artículo 28. Siempre que sea viable deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año de centenario de la canción mixteca”

pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo. 2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país. 3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Artículo 29. Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la comunidad nacional.

Artículo 30. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio. 2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuera necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

“2015, Año de centenario de la canción mixteca”

Artículo 31. Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

C) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 16.- El Estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establecerá las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año de centenario de la canción mixteca”

Los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos y Zoques. El Estado reconoce a las comunidades indígenas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales. La ley reglamentaria protegerá a las comunidades afroamericanas y a los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo procedente de otros Estados de la República y que por cualquier circunstancia, residan dentro del territorio del Estado de Oaxaca...”.

D) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Artículo 41.- A la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir, planear y ejecutar las políticas en materia cultural del Gobierno del Estado;

II. Organizar y operar de manera eficiente y eficaz los esfuerzos institucionales de difusión del arte y promoción de las culturas, incluyendo el impulso y promoción de las culturas populares;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año de centenario de la canción mixteca”

VIII. Fomentar y promover las tradiciones, artes y costumbres de las comunidades.

Artículo 43. A la Secretaría de Asuntos Indígenas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXII. Rescatar, preservar y fortalecer el uso de las lenguas indígenas en el Estado, en coordinación con las instancias competentes.

E) Ley de Planeación del Estado de Oaxaca

Artículo 17.- La Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar las actividades de la Planeación Estatal del Desarrollo;

II.- Elaborar y actualizar el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo una plena congruencia y complementariedad con el Plan Nacional de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año de centenario de la canción mixteca”

Desarrollo, con la participación de los órganos y organismos de la Administración Pública del Estado, los Gobiernos municipales y considerando los planteamientos que formulen los grupos sociales interesados;

III.- Asesorar, proyectar y coordinar la planeación regional y municipal con la participación que corresponda a los gobiernos municipales y representaciones sectoriales y elaborar los planes que requiera la entidad y los programas especiales que le señale el Gobernador del Estado;

F) Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016

6.2.5 Educación Indígena

6.2.7.4 Educación para adultos

Objetivo 2

Aumentar el índice de escolaridad básica de las mujeres y los pueblos indígenas, a través de políticas educativas en comunidades de alta y muy alta marginación, incrementando su participación en la toma de decisiones, para disminuir las desigualdades sociales y disminuir los niveles de pobreza.



Estrategia 2.1 Focalización de políticas para mujeres y pueblos indígenas en las comunidades con mayor rezago educativo.

● **Líneas de acción 1**

Estrategia educativa especializada implementada, con el fin de establecer estrategias pedagógicas que respeten los aspectos culturales.

Atención a las comunidades indígenas en su lengua materna consolidada.

● Material didáctico especializado creado acorde a las necesidades de las localidades indígenas, para facilitar el aprendizaje en su lengua materna.

6.4 Lengua, Cultura e Identidad Indígena

6.4.1 Cultura y lengua

6.4.4 Objetivos, estrategias y líneas de acción



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de centenario de la canción mixteca"

Objetivo 1

Promover la revitalización y el desarrollo de las diversas manifestaciones culturales indígenas y afro-mexicanas, a través de la investigación, planeación, coordinación e instrumentación de políticas y acciones que fortalezcan la identidad cultural y diálogo intercultural entre los diversos actores de la sociedad.

Estrategia 1.2 Promoción de las manifestaciones culturales y artísticas de los pueblos indígenas y afro-mexicanos.

Líneas de acción 2

Actividades organizadas para conmemorar el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas y de las Lenguas Maternas para su mayor difusión y conocimiento.

G) Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de centenario de la canción mixteca"

sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

I.- Incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas;

V.- Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura;

CONSIDERANDO.

Que ante el peligro de que al menos tres mil de las seis mil lenguas que se hablan en el mundo desaparezcan, es imprescindible incrementar los esfuerzos para proteger el patrimonio inmaterial de la humanidad y preservar la diversidad cultural de los países del mundo.

Que México es de los países más ricos del mundo en lenguas indígenas, en el que existen 11 familias lingüísticas, de las cuales en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de centenario de la canción mixteca"

estado de Oaxaca se concentran cinco de ellas, además de 15 lenguas y 176 variantes lingüísticas, sin embargo existe el riesgo que el chocholteco y el ixcateco se extingan debido a factores sociales que han impedido su rescate, como la discriminación y la migración, lo que ha provocado que niñas y niños no hablen su lengua.

Que en las regiones del estado de Oaxaca conviven 16 grupos etnolingüísticos a saber: amuzgos, chatino, chinanteco, chocho, chontal, cuicateco, huave, ixcateco, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, triqui, zapoteco, zoque y el popoloca en peligro de extinción, donde casi dos millones de habitantes son indígenas, lo que significa que 6 de cada 10 oaxaqueños pertenecen a algún grupo étnico.

Que en la Mixteca se habla: Mixteco, Amuzgo, Chocho, Nahua, Ixcataco, Popoloca, Mazateco, Cuicateco, Triqui, Zapoteco, Chatino y Otomangue; en la Costa: amuzgo, mixteco, chatino y zapoteco, también en Táucate, que se habla en Santa María Zacatepec, Ixtayutla y Santa María Ipalapa, respectivamente; en el Istmo: zapoteco; en la Sierra Sur: Zapoteco, chatino, chontal, amuzgo; en la Cañada: ixcateco (en ixcateco: xjwa, xuani) que es una lengua popolocana perteneciente a la familia de lenguas otomangueanas; en los Valles Centrales: Zapoteco; en la Sierra Norte: Zapoteco; en el Papaloapam: Mazateco, Chinanteco y el Zapoteco, no obstante en el área de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de centenario de la canción mixteca"

influencia de la Unidad regional de Culturas Populares, también mantienen un acercamiento con el cuicateco y el mixe, todos con sus distintas variantes.

● Que las acciones que el gobierno estatal así como universidades y organizaciones civiles están llevando a cabo para conservar las lenguas, no ha sido suficiente ya que la mayoría de estas, se transmiten de manera oral y no escrita, lo que dificulta su conservación, aunado a la discriminación lingüística de la gente y de los funcionarios públicos contribuye en la disminución del uso de las lenguas indígenas, ante la creencia equivocada de que hablarla retrocede en el desarrollo.

● Ante tales consideraciones, precisa la importancia de delinear una visión de un futuro que permita la preservación de las lenguas indígenas, y consecuentemente la de las lenguas maternas, en el que sus hablantes sientan orgullo al pensar en su lengua materna, y admiración y respeto a la misma.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Mesa Directiva de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de centenario de la canción mixteca"

Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, por su digno conducto, el siguiente:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: "EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS, DE ASUNTOS ÍNDIGENAS, DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA Y EL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA, PARA QUE SE ESTABLEZCAN CONDICIONES QUE PERMITAN EL RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS MATERNAS EN EL ESTADO DE OAXACA"


DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA

Palacio legislativo, a 18 de febrero de 2015.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN, MIXTECA".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./2312*/2015

PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANO DIPUTADO
ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS INDÍGENAS
P R E S E N T E.**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido informarle, que la Presidencia de la Mesa Directiva, acordó ampliar el turno, en atención a la solicitud presentada por el Ciudadano Diputado Rafael Armando Arellanes Caballero, el Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que implemente políticas públicas a través de las Secretarías de Asuntos Indígenas y de las Culturas y Artes de Oaxaca, así como el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), para que establezcan condiciones que permitan el rescate y la preservación de las Lenguas Maternas en el Estado de Oaxaca, misma que fue turnada el 19 de febrero del 2015, a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

Asimismo, informo a usted, que la presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha Iniciativa sea analizada en Comisiones Unidas por las Comisiones Permanentes en el orden siguiente: De Asuntos Indígenas, y de Cultura.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Japán, Centro, Oax. 25 de febrero de 2015
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
05 MAR 2015
10:08

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
04 MAR 2015
13:12 h
DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
DISTRITO XXIV
MATIAS ROMERO AVENDAÑO

DIP. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
05 MAR 2015
DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN
DISTRITO XVII
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

C.c.p.- Dip. Adolfo García Morales.
Dip. Zoila José Juan.
Dip. Emilia García Guzmán.
Dip. Santiago García Sandoval.-Integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
05 MAR 2015
9:57 AM
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO II
IXTLÁN DE JUÁREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
03 MAR 2015
10:43
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
DISTRITO XX
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

H. CONGRESO DEL ESTADO

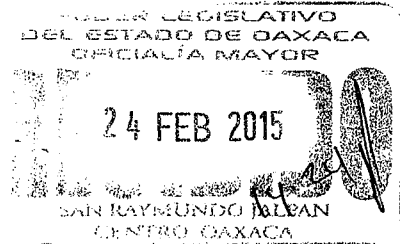


LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Cultura
"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 16 de enero de 2015.
Memorándum no.: LXIIL/RAAC/CPC/50/2015.

Dip. Leslie Jiménez Valencia.
Presidenta de la Mesa Directiva.
Edificio.



Señora Presidenta:

En la pasada Sesión Ordinaria de fecha 19 del mes y año en curso, la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, presentó al Pleno, *Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que implemente políticas públicas a través de las Secretarías de Asuntos Indígenas y de las Culturas y Artes de Oaxaca, así como el Coplade para que establezcan condiciones que permitan el rescate y la preservación de las Lenguas Maternas del Estado de Oaxaca.* Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas. En razón de lo anterior, solicito a usted ampliación de turno del Punto referido con anterioridad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente,

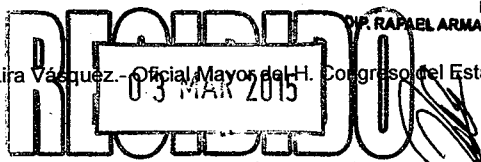


Ing. Rafael Armando Arellanes Caballero.
Diputado Presidente

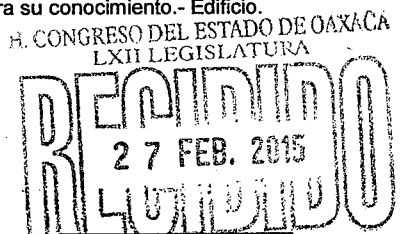
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA
DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO



C.c.p.- Lic Juan Enrique Lira Vázquez.- Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.- Edificio Archivo.



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
DISTRITO XX
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
(Signature) Claudia Cruz C.
2:42 hrs pm